

2002008052. «Federal Animation Pictures Corporation, Sociedad Anónima»; Santa Cruz de Marcenado, 31; oficina 20, 28015 Madrid; 360.607,26 euros; 9.892,61 euros.

2002008061. «Store Servicios, Sociedad Anónima»; calle Padilla, 54; 28006 Madrid; 432.728,72 euros; 11.003,45 euros.

2002008089. «Ies Electrónica Española, Sociedad Anónima»; carretera de Humera, 59; Pozuelo de Alarcón, 28224 Madrid; 1.334.727,68 euros; 20.645,29 euros.

2002008098. «Eysa Explotaciones Servicios del Agua, Sociedad Anónima»; Calle Princesa, 3, duplicado; 28008 Madrid; 901.518,16 euros; 16.656,22 euros.

2002008106. «Suministros y Fabricaciones Electrónicas, Sociedad Anónima»; Doctor Fleming, 50; 28036 Madrid; 11.390.748,02 euros; 60.101,21 euros.

2002008142. «Antonio Núñez Morante, Sociedad Anónima»; Callejón de la Alcoholar, 14; 47008 Valladolid; 1.021.720,58 euros; 17.844,66 euros.

2002008124. «Agua Mineral Fuente Palacio, Sociedad Anónima»; calle Domingo Martínez, número 11, 4.º A; 47007 Valladolid; 510.860,29 euros; 12.106,70 euros.

2002008151. «A96 Cursal, Sociedad Limitada»; Cerro Alberche, 45542 El Casar de Escalona (Tolledo); 927.974,88 euros; 16.924,29 euros.

2002008179. «Jordi Torrent, Sociedad Anónima»; calle Peris Aragó, 33; 46120 Alboraya (Valencia); 601.012,1 euros; 13.279,36 euros.

2002008197. «Palex Hemosystem, Sociedad Anónima»; polígono industrial «Sepes», parcela 1 B; 46500 Sagunto (Valencia); 901.518,16 euros; 16.656,22 euros.

2002008188. «Onix del Sur, Sociedad Anónima»; carretera de Puerto Lope, sin número; 18260 Illora (Granada); 238.601,81 euros; 7.721,19 euros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en Lleida de información pública sobre una solicitud de un permiso de investigación minera.

La sociedad Knauf GmbH, con domicilio en Guixers, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C de la Ley de Minas, de cinco cuadrículas de extensión, denominado «Matthias», número 4188, cuyos terrenos están situados en el término municipal de Guixers, en la provincia de Lleida.

La designación se verifica de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	1º 41' 40"	42º 07' 40"
2	1º 42' 00"	42º 07' 40"
3	1º 42' 00"	42º 07' 20"
4	1º 42' 20"	42º 07' 20"
5	1º 42' 20"	42º 07' 00"
6	1º 42' 40"	42º 07' 00"
7	1º 42' 40"	42º 06' 40"
8	1º 42' 00"	42º 06' 40"
9	1º 42' 00"	42º 07' 00"
10	1º 41' 40"	42º 07' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas

las personas interesadas puedan comparecer en el expediente en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida de El Segre, 7.

Lleida, 1 de octubre de 2002.—Josep Giné i Badia.—Delegado territorial.—52.452.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edicto de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, por el que se somete a información pública la solicitud del perímetro de protección del balneario de Lugo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que don Antonio Garalopez Paz, en nombre y representación del balneario de Lugo, ha solicitado el perímetro del protección para el aprovechamiento de las aguas mineromedicinales del balneario de Lugo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 402/1996 y el Decreto 116/2001.

Lo que se hace público a fin de que los posibles afectados puedan alegar cuanto convenga a sus intereses en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2857/1978, Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 13 del Decreto 402/1996, Reglamento de Aprovechamiento de Aguas Mineromedicinales, Termales y de los Establecimientos Balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Lugo, 23 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—52.462.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Dirección General de Industria y Minería por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de la red de distribución de gas natural por canalización y adenda al estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de Piloña presentado por «Gas de Asturias, Sociedad Anónima».

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 91683/GAS-807.

Peticionario: «Gas Asturias, Sociedad Anónima» con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de las instalaciones de la red de distribución de gas natural por canalización en Piloña, con los efectos previstos en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consta de un gasoducto alimentador de gas natural a los núcleos urbanos de Villamayor y Sebares, mediante una conducción de AC Ø 6" (APA) y una longitud de 1.150 metros que parte de la posición de válvulas D-13-A del gasoducto de ENAGAS Cantabria-Llanera en Miyares (Piloña). En la Barquera se bifurca en dos ramales en AC Ø 4", uno a Villamayor y otro a Sebares, con 1.400 y 3.500 metros de recorrido, respectivamente. En los núcleos urbanos de Villamayor y Sebares se instalarán estaciones de regulación y medida ERM (APA/MPB) y desde Villamayor se dejará previsto un gasoducto alimentador en AC 3" (APA) para suministro al núcleo urbano de Infiesto.

Presupuesto: 1.639.748,17 euros.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación de una franja de 10 metros de ancho durante el periodo que duren los trabajos. En esta área, indicada en la relación que se adjunta, se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 30 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Energía, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, 5, en Oviedo, y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo, 10 de octubre de 2002.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Resolución de 20 de agosto de 2001, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 24), el Director general de Industria y Minería, Luis María García García.—52.171.